



63^a Fiesta Nacional de la Flor



Del **3** al **12**

DE OCTUBRE

REGLAMENTO PARA ASPIRANTES A Embajadora y Embajador Nacional de la Flor 2026

ÍNDICE

a- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

b- REGLAMENTO 63° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2026

b-1- REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES

b-2- REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS

b-3- REFERIDO A LA EMBAJADORA Y A EL EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2026

c- CUESTIONARIO

d- DUPLICADO DE REGLAMENTO PARA LAS/OS ASPIRANTES

Entregar de A a C, debidamente completadas y suscriptas al pie.





PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN de Embajadora y Embajador Nacional de la Flor 2026

α- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Nº DE PRESELECCIÓN

Nº DE FINALISTA

DNI Sexo:

Apellido y nombre:

Edad: Fecha de nacimiento: / / Nacionalidad:

Domicilio: Localidad: CP:

Tel.: Cel.: E-mail:

Nombre del padre:

Nombre de la madre:

Estudios cursados o que cursa:

Idiomas que domina:

Ocupación: Hobby:

Flor preferida:

Importante: adjuntar fotocopias de DNI donde consten datos personales, fecha de nacimiento y último domicilio.

Reservado para uso interno:

Estos datos serán corroborados por escribano, jurado actuante e integrantes del área Elección Embajadora y Embajador Nacional de la Flor.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y aclaración





Embajadora y Embajador Nacional de la Flor 2026

B-1 REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES

Art.1: Las/os aspirantes deberán ser argentinas/os por naturaleza o elección, tener entre 18 y 35 años al 12 de octubre de 2026. Es imprescindible poseer el último Documento Nacional de Identidad u otra constancia actualizada y legal que acredite la titularidad de la/el participante. (La tramitación de la ciudadanía argentina no habilita a la participación en el certamen).

Art.2: Solo podrán participar las/os aspirantes que, en forma previa, hayan completado y aceptado todos los reglamentos para tal fin y que su cumplimiento haya sido fiscalizado por la autoridad competente designada a tal efecto.

Art.3: Cada aspirante deberá completar la ficha de inscripción en su totalidad, con letra de imprenta clara, cuyos datos serán corroborados por la/el escribana/o actuante y un miembro del área de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor designado a tal efecto, en el momento de la preselección. La entidad facilitará a los aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación. -

Art.4: Los escribanos y/o abogados actuantes en el acto de elección exigirán los documentos nacionales de identidad y fotocopia sin excepción. - La inscripción en el certamen se registrará por el sexo de la/el participante que figure en el DNI. A los fines del presente, la nomenclatura "X" en el campo "sexo" del DNI comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada, u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.

Art.5: Las consultas sobre inscripciones se podrán anticipar por E-mail: eventos@fiestadelaflor.org.ar, entregando la ficha de inscripción y reglamento original firmados, en la Secretaría de la Fiesta Nacional de la Flor -Mateo Gelves 1050-, Belén de Escobar, todos los días hasta el cierre de inscripción que tendrá lugar el 30 de agosto, para los que deseen presentarse a la 1ª preselección el 5 de septiembre a las 10 hs. en el Predio Floral (Mateo Gelves 1050)-

Art.6: Con el objeto de participar del cronograma estipulado en pos de la elección, deberán presentarse en el día y horario indicados por los coordinadores del área, que será comunicado oportunamente al teléfono y/o casilla de correo informada por el aspirante. Este horario deberá ser cumplido estrictamente. -





Art.7: Usarán en los encuentros informados en el cronograma ropa informal elegante (exceptuando pantalones las mujeres, calzas, ropa deportiva y zapatillas) perteneciente a las/os aspirantes sin banda identificatoria, sin corona, capa ni cetro, así como tampoco aditamentos de bijouterie, piercing y en el caso de poseer tatuajes, estos deberán ser no visibles.

Art.8: Los diferentes encuentros del cronograma de capacitación podrán ser virtuales o presenciales según se les indique oportunamente.

Art.9: El traslado de las/os participantes correrá por cuenta exclusiva de las/os mismos, o de las instituciones a las cuales representen, según como hayan acordado, no asumiendo la Fiesta Nacional de la Flor ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las/os aspirantes pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo. SIN EXCEPCIÓN, los acompañantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realizan los encuentros del cronograma o la elección. -

Art.10: El jurado basará su fallo para la preselección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Criterios de preselección:

- Conocimientos generales.
- Desenvolvimiento/oratoria/comunicación.
- Empatía
- Elegancia
- Simpatía

Art.11: Podrán ser preseleccionados, para la 63a edición de la Fiesta Nacional de la Flor, 16 finalistas, o las/os que en más pueda considerar la Sociedad Civil Fiesta de la Flor. De ampliarse el número de aspirantes, esta decisión será comunicada a las/os participantes el 30 de agosto de 2026, momento en que se llevará a cabo el cierre de inscripción. -

Art. 12: Todos los participantes deberán aceptar el presente reglamento. En caso de infringir cualquiera de las disposiciones quedará automáticamente excluida/o descalificada/o.

Firma y aclaración de la/el aspirante





B-2 REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS

Art.13: Las/os preseleccionados usarán en la preselección ropa informal- elegante de su pertenencia (exceptuando pantalón las mujeres, calzas o similar y zapatillas o calzados bajos, y ropa deportiva, zapatillas los hombres), sin banda identificatoria, sin corona, capa, ni cetro así como tampoco aditamentos de bijouterie, piercing, y en el caso de poseer tatuajes deberán ser no visibles.

Art.14: Las/os finalistas deberán presentarse el 10 de octubre a las 10 hs. en el lugar a designar que se les comunicará 48 hs. antes, para participar de la elección de Embajadora y Embajador Nacional de la Flor 2026. -

Art.15: Las/os finalistas serán citados por la entidad y quedan obligados a concurrir a promociones de publicidad, en televisión, radio u otros, ensayos, visitas, pruebas de vestuario, peinado y maquillaje si los hubiere, desde el 5 de septiembre hasta el 12 de octubre entre las 8.30 y 19 hs. aproximadamente. Cualquier modificación en los días y horario será comunicada con antelación.

Art.16: - a) El jurado basará su fallo para la elección de la Embajadora y Embajador Nacional de la Flor únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Puntaje:

- Conocimientos generales de los temas incluidos en el cronograma
- Desenvolvimiento/oratoria/comunicación)
- Conocimiento de políticas de género y diversidad
- Conocimiento de floricultura
- Empatía
- Elegancia
- Simpatía

En caso de empate entre las/os participantes, se tomará en cuenta para el desempate el puntaje otorgado por el presidente del Comité de Elección y el puntaje obtenido en la evaluación de Conocimiento de floricultura.

b) Un jurado especial designado a tal efecto y en forma previa a la elección evaluará sobre nociones de la Fiesta Nacional de la Flor y floricultura, en el día y la hora en que la Comisión de Eventos decida y se le comunicará con antelación a las aspirantes. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada uno de las/os participantes, de acuerdo con el punto a) del presente artículo. -





c) La Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor, en la persona o las personas que designe, tendrá a su cargo la evaluación de la actitud de las/os aspirantes a Embajadora y Embajador de la Fiesta Nacional de la Flor, durante todo el tiempo en que las/os mismas/os se encuentren cumpliendo actividades para la institución. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una/o de las/os participantes, de acuerdo con el punto a) del presente artículo. –

d) Se obtendrá la votación que las aspirantes a Embajadora y Embajador de la Fiesta Nacional de la Flor hayan obtenido en el Facebook e Instagram de la Fiesta Nacional de la Flor de Escobar desde la publicación de sus fotos y videos de presentación, después de realizada la inscripción, y hasta las 12 hs. del 10 de octubre de 2026. –

Puntaje:

1°	2°	3°	4° al 16°
PUESTO	PUESTO	PUESTO	PUESTO
10	8	6	5
PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS

Art. 17: Es facultad del presidente del jurado (elegido por votación entre los integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el reglamento en lo que hace a la elección que preside.

Art.18: La decisión del jurado en este certamen es inapelable.

Art.19: La revelación de la Embajadora y Embajador Nacional de la Flor se efectuará el 11 de octubre de 2026, en horario a convenir en el escenario central del Predio Floral sito en Mateo Gelves 1050.

Art.20: Por fuerza mayor, la Sociedad Civil Fiesta de la Flor está facultada para postergar la elección, establecer otras fechas y modificar los horarios mencionados en el reglamento. –

Art.21: La Fiesta Nacional de la Flor otorgará oportunamente a los/as Embajadores/as algunos presentes a determinar. La Municipalidad de Escobar les otorgará una beca y capacitación en comunicación y audiovisual para generar contenido durante el año para trabajar en la comisión de los 64 años de Fiesta Nacional de la Flor.

Firma y aclaración de la/el aspirante





B- 3 REFERIDO A LA EMBAJADORA y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR

Art.22: La 63a Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor quedarán a disposición de la Comisión Directiva para toda presentación que sea requerida hasta su sucesión en 2027 por la 64a Embajadora y Embajador Nacional de la Flor. -

Art.23: La 63a Embajadora y Embajador Nacional de la Flor deberán hacerse presentes cada vez que sea requerida su presencia para los actos oficiales en esta ciudad, por sus propios medios, en la Secretaría de la Fiesta de la Flor. Corriendo los gastos de traslado desde sus domicilios al lugar donde deban participar del evento y su retorno por su exclusivo cargo. Cuando deban viajar al interior o exterior del país para representar a la Fiesta Nacional de la Flor, se les comunicará con suficiente antelación a la fecha donde deban presentarse, en qué medios de transporte y a qué lugar efectuarán el viaje. -

Art.24: En las visitas oficiales que la Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor efectúen durante su mandato serán acompañados por una o más personas que la Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor designará a tal efecto. Los viajes tendrán como misión promocionar las actividades de la Fiesta Nacional de la Flor, debiendo estar disponibles para cumplir con las actividades que se prevean con antelación.

Art.25: Serán obligaciones de la Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor:

- a) Durante su mandato, deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su función, comprometiéndose a informar a esta Comisión de Eventos de la Fiesta de la Flor cualquier impedimento que no les permitiera cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de no poder cumplir con sus obligaciones, deberán presentar voluntaria e indefectiblemente sus renunciaciones.
- b) Participar únicamente en los actos oficiales que determine la Comisión Directiva, así como también en celebraciones que se estimen convenientes, debiendo presentarse con rigurosa puntualidad y movilizarse por sus propios medios. El hecho de ser Embajadora y Embajador Nacional de la Flor implica la renuncia a cualquier otro título/cargo/puesto/reinado, etc. local, regional o provincial y también a la posibilidad de presentarse como participante en certámenes de belleza o similar alguno. -

Firma y aclaración de la/el aspirante





- c) Concurrir a todas las presentaciones para las que fueran citadas/os por la Comisión Directiva, pudiendo justificar de forma fehaciente solo dos inasistencias. -
- d) Asistir a la clausura de la exposición, al acto de conmemoración de la creación del partido de Escobar (8/10), a la apertura de la exposición de la Fiesta del año siguiente a su mandato y al traspaso de mandato.
- e) Notificar a la Comisión Directiva si por alguna razón debieran ausentarse por más de siete (7) días de sus domicilios.
- f) Comunicarse regularmente con nuestra sede a los efectos de controlar su programa de actividades.
- g) Vestir decorosamente, con modestia y buen gusto, sin modelos extravagantes durante las presentaciones oficiales; quedan excluidos del vestuario los pantalones o similar y zapatillas, salvo en situaciones que así lo ameriten, teniendo que sobrepasar las faldas o vestidos que se utilicen la rodilla para las mujeres y ropa deportiva, zapatillas para los hombres.

Art. 26: Queda terminantemente prohibido para la Embajadora y Embajador Nacional de la Flor:

- a) Asistir a cualquier tipo de reportaje, sin la autorización de la Comisión Directiva.
- b) Presentarse a cualquier tipo de promociones publicitarias y/o periodísticas sin la previa autorización de la Comisión Directiva.
- c) Presentarse en actos políticos con atributos, ni militar en política durante su reinado.
- d) Participar en discusiones públicas o hacer escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- e) Rodearse de personas ajenas a las designadas por la Comisión Directiva para su custodia y compañía en funciones oficiales, aunque estén ligadas afectivamente.
- f) Llegar tarde a las citas oficiales. -

Art. 27: La Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor deberán dar muestras permanentes durante las presentaciones oficiales de: solidaridad, camaradería, cordialidad, compañerismo, buenos modales, profundo respeto a las anfitrionas/es, corrección al hablar debido al significado de la investidura.

Art. 28: Para el caso en que la Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor incumplieran el presente reglamento (obligaciones y prohibiciones asumidas), la Comisión Directiva podrá pedirles la renuncia o destituirlos/as y determinar la asunción de la/el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje según sea el caso para su sucesión. - Así también se establece que el entorpecimiento de las actividades por parte de familiares y/o personas allegadas a las/os mismas/os, será tratado de la misma forma. -

Tetsuya Hirose
Presidente

Firma y aclaración de la/el aspirante





c- CUESTIONARIO

Apellido: Nombre:
Nº:

1) ¿Cuál es el motivo que te impulsa a participar como aspirante a Embajadora o Embajador de la Fiesta Nacional de la Flor?

.....
.....
.....

2) ¿Cuál es tu lectura preferida?

.....
.....

3) ¿Qué acontecimiento político, artístico, deportivo o religioso llamó tu atención últimamente?
¿Por qué?

.....
.....

4) ¿Cuáles son tus objetivos futuros?

.....
.....

5) ¿Qué significan las flores para vos? ¿Con qué las relacionás?

.....
.....

6) Escribí tres palabras que te definan:

.....
.....

7) Realizá una breve redacción de cómo promocionarías la Fiesta Nacional de la Flor, como Embajadora y/o Embajador de la misma, en todo el país (discurso):

.....
.....

